

EXPEDIENTE No. 2022-00496.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 25 de julio de 2023. Al despacho de la señora juez, comunicando que, pongo a su consideración la liquidación de costas y agencias en derecho en cumplimiento al auto de julio 12 de 2023, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	
<i>A cargo de la parte ejecutada</i>	\$100.000.00
<i>COSTAS</i>	\$-0-
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$100.000.00

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P.**, esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En relación con la petición de la parte ejecutante, una vez autorizado el título de depósito judicial en el portal WEB transaccional del Banco Agrario de Colombia, se le informara al correo electrónico para su cobro directo ante el citado banco.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd7c695b472f84f37ee7aec2e0b54737f6eb529d4905a6347d18e084b6523c18**

Documento generado en 28/07/2023 02:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>